



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 137 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA
Tacna, 10 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°02447, que contiene el Informe N°0075-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Informe N°0139-2026-AFRyP-URRH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 047-2026-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y el Informe N° 016-2026-UE-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe de la Unidad de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Decreto Legislativo N°1440** Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene como objetivo regular el Sistema Nacional de Presupuesto, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; en su artículo 5 dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene, entre otras funciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, mediante **Ley N° 32513**, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026, que señala en su artículo 4 que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según la **Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01** "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", publicado el diario oficial el Peruano el día 01 de junio 2022, que señala en sus considerandos que el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria; y que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público; para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, conforme al anexo adjunto de los lineamientos antes referidos señala en sus numerales **2.2.** "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. **2.3** Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. **2.4** Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad





ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 137

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna,

10 MAR 2026

determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, mediante **Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.06**, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06, "Directiva para la Formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", la cual tiene como objetivo establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el Artículo 12 de la antes citada Resolución Directoral, respecto a la Competencia para la autorización del Gasto Devengado, señala que "La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"; asimismo el Artículo 13 respecto De la Acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado numeral 13.1 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) 13.2 La acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad;

Que, mediante **INFORME N°016-2026-UE-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, emitido por el Jefe de la Unidad de Economía, remite los datos del personal acreditado para realizar el registro del DEVENGADO, el cual señala al servidor FELIX JESUS RAMOS MAMANI con DNI N°00424363;

Que, mediante **INFORME N°047-2026-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, remite los datos del personal acreditado para realizar el registro de las FASES DE GASTO: COMPROMISO, los cuales señala a los servidores: OSCAR LUIS AYCACHI MAMANI con DNI N°00520361 y ANIBAL WILBERT DIAZ CONDORI con DNI N°29669385.

Que, mediante **INFORME N°139-2026-AFRyP-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los datos de los responsables de los procesos para el compromiso anual de la Unidad Ejecutora N° 401-Hospital Unanue de Tacna, siendo los siguientes: Jorge Arturo Mercado Villarroel con DNI N° 00791589(Titular) y Geovana Magda Tito Vicente con DNI N° 00445222(Suplente);

Que, mediante **INFORME N°075-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA**, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, quien remite la documentación de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y de la Unidad de Economía donde señalan a los responsables para la ejecución de los procesos vinculados a las Fases de Gasto: Compromiso y Devengado, solicitando la emisión del acto resolutorio a efectos de ACREDITAR Y/O DESIGNAR a los responsables de las FASES DE GASTO: COMPROMISO Y DEVENGADO;

Que, en ese sentido, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio para la designación de los responsables de las FASES DE GASTO: COMPROMISO Y DEVENGADO perteneciente al Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Economía y Unidad de Recursos Humanos del HHUT; se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 137

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA Tacna,

10 MAR 2026

28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO RESPONSABLES PARA LAS FASES DE GASTO: COMPROMISO Y DEVENGADO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE FASE DE COMPROMISO – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Table with 6 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RESPONSABLE, DNI, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO. Rows include Jorge Arturo, MERCADO VILLARROEL and Geovana Magda, TITO VICENTE.

RESPONSABLE FASE DE COMPROMISO – UNIDAD DE LOGÍSTICA

Table with 6 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RESPONSABLE, DNI, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO. Rows include Oscar Luis, AYCACHI MAMANI and Anibal Wilbert, DIAZ CONDORI.

RESPONSABLE FASE DE DEVENGADO – UNIDAD DE ECONOMÍA

Table with 6 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RESPONSABLE, DNI, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO. Row includes Felix Jesus, RAMOS MAMANI.

ARTICULO SEGUNDO: En el caso que, por razones debidamente justificadas alguno de los miembros titulares no pudiera participar, estos serán reemplazados por quienes hagan sus veces en el respectivo cargo como suplentes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros y a las instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL HIPOLITO UNZUETA DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT CMP N°46126 RNE N°22991